



**CONSTANCIA N° 402**

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 431, PRESENTADA POR DON: **ALFONSO JORGE CÉSPEDES BONILLA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 07611957, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 133 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **GREGORIO MARQUEZ CHOQUEZ Y OTROS** A FAVOR DE: **ISABEL ROJAS ANTON**, CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 1969, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 305 VUELTA AL 308, DEL TOMO I DEL CUATRIENIO 1969 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALFONSO JORGE CÉSPEDES BONILLA** CON DNI. N° 07611957, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/11/2021 15:08:17-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=680)



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/11/2021 15:05:02-0500

hiera Humbiana Apolaya, manifestó que no tenía  
dinero para cubrir dicha letra .. con cuya respuesta  
la protesté en forma legal .. hice las prevenciones  
de ley, que podía hacerla en mi oficina hasta las  
dieciocho horas, .. No firmó el interesado y le deje  
copia .. Soy fe .. Felis Garcia Ramirez .. Notario .. Firmando  
Fedeico Humbiana .. Herman Bendega K .. ante mi,  
Felis Garcia Ramirez .. Notario ..

Abraham Bendega K

[Signature]

Ante mi ..

[Signature]

Número ciento treinta y tres .. compra vend .. don .. en la ciudad  
Baños Baños Japayo y otra a Reyes Pedro Gallo .. de Abincha  
Pita, a primer de febrero de mil novecientos veintinueve  
ante mi, Felis Garcia Ramirez, Notario público de la  
provincia de Abincha, inscrito en el Registro Electoral  
con el número cuatro millones quinientos sesenta y  
siete mil noventa y tres, y testigos que al final se indica, con  
fueron don Lore Gallo Baños Baños, de sesenta y  
nueve años de edad, chofer, con libreta electoral dos millones sesenta  
y cinco mil novecientos sesenta y siete, doña María Lucía Baños Baños, de  
cincuenta y siete años de edad, señora, con libreta electoral número  
cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos  
noventa y tres, ocupada en los quehaceres de su hogar;  
doña Lucía Humbilita Baños, de cincuenta y tres años de  
edad, profesora, señora, con libreta electoral número  
cuatro millones quinientos sesenta y siete mil

Se dio parte y  
Primer testigo  
menor a don  
Lore Gallo Baños  
Baños, en su  
de la misma  
Soy fe ..



Enunciados seis.-



IX 3823189

cuatrocientos cincuenta y seis; don Gregorio Marquez Cho-  
quez, de cincuenta y dos años de edad, soltero, agricultor  
con libreta electoral número cuatro millones quinien-  
tos setenta y seis mil ciento setenta y seis, doña María  
Natalia Marquez Choquez, de cincuenta y tres años de  
edad, casada, con libreta electoral número cuatro  
millones setecientos catorce mil ochocientos sesenta y  
dois, doña Selina Marquez Choquez, de cincuenta y cuatro  
años de edad, soltera, de ocupación su casa, con  
libreta electoral número cuatro millones quinientos  
sesenta y ocho mil seis y don Juan Marquez Choquez,  
de cincuenta y tres años de edad, soltero, con libreta elec-  
toral número tres millones cincuenta y seis mil ochoci-  
enta y sesenta y dos y de la oña doña Lucibel Rojas  
Antón, modista, soltera, con libreta electoral número  
cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento  
dos, todos, firmantes y vecinos del lugar, venaderos  
en el idioma castellano, hábiles para contratar,  
proceden por su propio derecho, a quienes conozco  
de que doy fe, como de tales cumplidos en lo prescrito  
por la artículo quinientos y sesenta y dos de la ley  
de Matrimonio, substituyen el oral a escritura pública  
la minuta de compra venta, la minuta que queda  
archivada en su legajo del tenor siguiente: Presente  
don Juan Serrano, escribano en su oficina de escriba-  
res públicos, una por la que consta la venta y  
enajenación de propiedad que otorgan los señores  
José Lucibel Marquez Choquez; María Lucinda Marquez  
Choquez; Julia Lucinda Marquez Choquez; Gregorio  
Marquez Choquez; María Natalia Marquez Choquez.



Salina Marquez Lloque y don Juan Marquez Lloque  
a favor de doña Isabel Rojas Páez, en los terminos  
siguientes: **Primero.** - Es objeto de la venta, una casa  
ubicada en el jiron Pajacumbi, signada con el núm  
ero cuatorcientos setenta y cinco, antes calle San Bartol  
de esta provincia, que mide una extensión de ocho  
varas y media de frontero por sesenta varas de fondo,  
de construcción de adobe, que consta de tres piezas,  
techos de cañas y arturas; colinda por el Norte, con la de  
Honora Quintana; por el Sur, con la testamentaria  
Prada; al Este, la de Antonia Blason de Cebalga y por el  
Oeste, con la calle de su ubicación. - Que le adquirimos  
por herencia de doña Marcela Bernabela Peña de Llo-  
que, según consta del certificado de sucesión número  
ciento cuarenta y cinco, de fecha primero de febrero de  
mil novecientos cincuenta y ocho. - **Segundo.** - Realizamos  
la venta a favor de doña Isabel Rojas Páez, por el precio  
de setenta mil soles oro, que declara la compradora que  
pagará el precio de la venta a los vendedores al tiempo  
de firmarse la correspondiente escritura, para que el  
señor Notario de fe de la entrega. **Tercero.** - La venta  
comprende la integridad del área descrita anteriormente  
con todos sus derechos de uso, costumbres, servidum-  
bres, entradas, salidas y demás derechos inherentes  
a la propiedad, sin excepción ni limitación alguna, ha-  
ciendo constar que se halla libre de todo gravamen y  
responsabilidad y que en todo caso nos obligamos  
a la evicción y saneamiento de ley en cualquier tien-  
po. **Cuarto.** - Ambos contratantes se solidarizan a pagar  
los impuestos prediales o gabatas que resulten por falta



Enscieutas siete.-

de pago y que afecta el inmueble materia del presente contrato  
Asi mismo conviene que existe la mas justa equivalencia  
entre el precio que se paga y el valor del inmueble, renunciando a  
todo posterior reclamo en contra de la compradora. - con la  
aceptación y satisfacción en el tenor de las cláusulas anteriores;  
declaramos estar conformes y Qued. señ. p. deis firmados  
con arreglo a ley, evitando de hacer las partes respectivas al Registro  
de la Propiedad de Arequipa, para su debida anotación. - Sani  
cito de los contratantes: los vendedores en el jirón Lima número  
se quinientos treinta y cinco, y la compradora en el jirón Ayacucho  
número cuatrocientos setenta y cinco. - blmcha, Ato, veinte de mayo  
de mil novecientos veintinueve. - Firmado Beatriz Bandura M. -  
Abogado - José Manuel Barquez Chocoma, María Inés Barquez Chocoma,  
Teresa Humberto Barquez Chocoma, Figenia Barquez Chocoma, María  
Teresa Barquez Chocoma, Sabina Barquez Chocoma, Juan Barquez Cho  
coma - José Rojas Páez - Paga al contado ocho mil ochocientos  
mil. - Felis María Ramírez - Páez - Arequipa. - Sucesión de la  
Declaración Jurada - Ministerio de Hacienda y Comercio - Superin  
tendencia Nacional de Inscripciones. - Declaración y Atestación de los  
Impuestos. - Esta declaración deberá ser librada y firmada en tres ejem  
plares por el o los contribuyentes, quienes después de recibir los impuestos  
ya pagados, la entregaran al Notario, para su inscripción en la correspon  
diente escritura pública. - Nombre y domicilio de los contribuyentes vende  
dores José Manuel Barquez Chocoma y Fernando, domiciliados en el jirón  
Lima, número quinientos treinta y cinco y la compradora doña José Rojas  
Páez, domiciliada en el jirón Ayacucho número cuatrocientos setenta y  
cinco de este domicilio. - libro de actas. - Compro Voto. - Documento que  
se acompañan. - La minuta. - Titulo Adquisitivo en copia  
certificada de pago de Sucesión en testamento. - Formulario  
de Declaración Jurada y actas de los Impuestos.

Determinación de la materia imponible y acotación de los impuestos... Escala de enajenaciones, ley dieciocho mil novecientos... Precio de la Transparencia, setenta mil soles oro, al doce por ciento, soles oro ochocientos mil cuatrocientos... bñucha, pñta, treinta y cinco de bñes de mil novecientos sesentinueve... Fori Soledad Marquez, bhoquez... Soledad Rojas Antón... En sello Notarial... certificado de Pago de Impuestos... Banco de la Nación, Departamento de Recaudación... Precio mínimo setecientos ochenta y ocho mil novecientos veintinueve, for pago de Impuestos detallados a continuación... Escala de enajenaciones, ley dieciocho mil novecientos, plus ocho mil cuatrocientos, comprobante del pago efectuado por Fori Soledad Marquez y hermanos, con doña Soledad Rojas Antón, for un total de ochocientos mil cuatrocientos soles oro... bñucha, bñes, treinta y cinco de mil novecientos sesentinueve... Alberto Huayco P... Pucallpa de la ja... En sello... Enrique Rivera H... Fori de Impuestos directos... En sello... Conclusión... con arreglo a la minuta trascrita número ciento quince, los otorgantes se satisficran en su estado, sin modificaciones en la minuta relacionada y yo el Notario doy fe de haber leído el instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos de esta vecindad don Abraham Benítez Medina, con bñeta electoral número cuatro millo... ochocientos setenta mil novecientos cuarenta y ocho y don Federico Humbianca Quijpe, con bñeta electoral número cuatro millo setecientos cincuenta y tres mil veintinueve, propiamente en las últimas elecciones generales a quienes acompaño de que doy fe, de que en este acto doña Soledad Rojas Antón, entrega a don Fori Soledad Marquez, María Lucila Marquez, Soledad Humbilde Marquez y Gregorio Marquez, María Petala Marquez, Soledad Marquez y don Juan Marquez bhoquez, la cantidad de setenta mil soles oro, en dinero efectivo y en //



Enscientos ocho.-

de que circularo que este usen a su entera satisfaccion,  
 procediendo a firmar el instrumento por otorgantes, testigos  
 y Notario que antecede de todo lo que digo. Fe.-

Salva Marquez B

Maria Santa Marquez btoyas

Jmarquez B

Georgina Marquez B

Maria Marquez B

M Marquez B

Josi Marquez

*[Signature]*

Isabel R Rojas Anton

*[Signature]*

Adelmi:-

*[Signature]*

Notario Publico Encarcelado.- Poder Aperto y General en la ciudad  
 Pucja Quabuya, Pucjia lina al Sr. Ciro Rojas banca de Minda

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/11/2021 15:05:54-0500